RESOLUCIÓN DE APERTURA 495 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N° SAMC-020-2024 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA"**

ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cogua, a través de la Gerencia de Infraestructura y servicios públicos, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA.**

Que la presente selección se realizará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto del documento tipi del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el documento tipo y demás documentos relacionados con el presente proceso a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces., los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Cogua, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

Que el día once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se publicaron los avisos de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. De acuerdo al estudio de mercado realizado por la gerencia de infraestructura.

El Municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000557 de fecha tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.183.000) M/CTE** y No. 2024000669, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESS MONEDA CORREINTE ($22.000.000) M/CTE.**

Se aclara que mediante Acuerdo No. 017 de 20244 del 01 de noviembre de 2024, emitido por el Concejo Municipal de Cogua, "Por el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo municipal "Un Legado para Cogua 2024-2027", se autoriza la ejecución del contrato para la vigencia 2025, por un plazo de ejecución de 6 meses y con recursos de la vigencia 2024.

Que el proyecto de documento base o documento tipo fue publicado a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces., desde el once (11) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de documento tipo del presente proceso, los cuales fueron resueltos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31,

32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Cogua una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, recibió dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes departamental. Por lo anterior, SE LIMITA el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL., ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el "**CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-020-2024, "CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN O ZONA PEATONAL EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo **DOCUMENTO BASE O DOCUMENTO TIPO**, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante del proyecto de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Ver ANEXO 2 – CRONOGRAMA y SECOP II.

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por el gerente de infraestructura y Servicios Públicos y/o quien haga sus veces, quien realizará la

evaluación técnica, la Gerencia Financiera y/o quien haga sus veces quien revisará la evaluación financiera y la Subgerencia de Contratación y/o quien haga sus veces, quien realizará la evaluación jurídica dentro del referido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento tipo podrá ser modificado mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

PROYECTO: Juliana Estepa Beltrán/Contratista
APROBÓ: Erika Liliana Murcia Duran /Subgerente De Contratación